

ADENDA No. 1

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2013-184

Por medio de la cual se modifican los términos y condiciones en el anexo 1, así:

3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Además, el proponente debe considerar que además la ESU como mandatario, efectuará las siguientes retenciones a los proveedores a nombre del mandante:

Industria y Comercio: 6 por mil.

Estampilla procultura: 2% del valor del contrato.

Estampilla prohospita: 1% del valor del contrato.

Estampilla proadulto mayor: 4% del valor del contrato.